

0043
DECRETO N° de 2017.

"Por medio del cual se levanta la declaratoria de utilidad pública e interés social de un predio y se autoriza la ejecución de una obra en cumplimiento del Convenio Interadministrativo N° 1460 de 15 de diciembre de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Bucaramanga"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes N° 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013, 1742 de 2014, 1450 de 2011 y 1753 de 2015 Decreto N° 1420 de 1998, Acuerdo 006 de 2016, Resolución 10281 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 18941 de 27 de diciembre de 2006 el Departamento de Santander transfirió a título gratuito el derecho real de dominio de unos bienes fiscales a favor del Municipio de Bucaramanga, entre los cuales se encuentra el predio N° 010200010001000 ubicado en la Carrera 27 # 29-69, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-87441, donde funciona la antes ESCUELA NORMAL NACIONAL DE SEÑORITAS, hoy ESCUELA NORMAL SUPERIOR.
2. Que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" iniciadas en la ley 1450 de 2011 y continuadas y definidas en la Ley 1753 de 2015 – se estableció la creación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), para adecuar y construir los espacios físicos necesarios que permitirán la ampliación de la cobertura educativa y la implementación de la jornada única escolar, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, así como la implementación de la jornada única educativa.
3. Que el documento CONPES 3831 de 2015, "Declaración de Importancia Estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la Implementación de la Jornada Única Escolar", contiene la estructura, alcance y características del PNIE, y en ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional se plantea alcanzar en lo posible la construcción de las aulas requeridas, en las vigencias 2015-2018.
4. Que mediante RESOLUCIÓN 10281 DE 2016 el Ministerio de Educación Nacional estableció *"las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"* PNIE.
5. Que el Artículo 2° RESOLUCIÓN 10281 DE 2016 definió como prioridades de inversión y destinación de los aportes, la financiación y cofinanciación a aquellas obras de infraestructura educativa que estén orientados a la implementación de la jornada única escolar y que cumplan con los siguientes requisitos, entre otros, numeral 3 - : *"Que las*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



obras de infraestructura educativa sean ejecutadas en predios de las entidades territoriales que cuenten con la respectiva viabilidad técnica y jurídica”.

6. Que en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa *PNIE*.se 2015 – 2018 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1460 de 15 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Bucaramanga, para intervenir la infraestructura educativa del ente territorial para la implementación de la jornada única, entre estos, de la Escuela Normal Superior.

7. Que en el Acuerdo 006 de 2016, Plan de Desarrollo Local “*Gobierno de los ciudadanos y ciudadanas*”, en el ítem 4.1 EDUCACION: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA - 4.1.1 Disponibilidad [Asequibilidad]: “Entornos de aprendizaje bellos Y agradables” – indicador de metas y producto - quedó contemplada los subprocesos “*Número de instituciones educativas viabilizadas y/o intervenidas cofinanciadas con el MEN con adecuaciones necesarias para la vinculación a la JORNADA UNICA*”, - “*Número de instituciones educativas viabilizadas con dotaciones necesarias para la vinculación a la JORNADA UNICA*”.-

8. Que el predio No. 010200010001000, con matrícula inmobiliaria N° 300-87441 fue Declarado de utilidad pública o interés social mediante Acuerdo 008 de 31 de mayo de 2010, reglamentado mediante Decreto N° 0189 de 06 de julio de 2010 para la construcción del INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 27 renovado mediante Decreto 0071 de 2013, requiriéndose para la ejecución de esta obra publica parte del terreno ubicado en el sector comprendido entre el punto 1 con coordenadas (1279915,8590 N) (1105944,7731 E), al punto 2A con coordenadas (1279978,371 N) (1106058,870 E), al punto 13 con coordenadas (1280100,9304 N) (1105975,5967 E), al punto 28-1 punto de partida, pasando por los puntos 14, 15, 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 28 con coordenadas (1279931,6524 N) (1105937,1022 E), según plano que forma parte integral del presente Acto Administrativo, sin que se requieran franjas adicionales, para la ejecución de proyectos según certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura Municipal,

9. Que para la ejecución e inversión de lo dispuesto en los Planes de Desarrollo tanto Nacional como Local, respecto a la implementación de la jornada única en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1460 de 15 de diciembre de 2015 que para su idóneo cumplimiento de compromisos requiere la intervención en la infraestructura del predio N° predial 010200010001000, con matrículas inmobiliaria N° 300-87441 y 300-35934, en la franja de 14.845,44 mts², comprendida entre las siguientes coordenadas: “Del punto 2A con coordenadas (1279978,371 N) (1106058,870 E) al punto 3 con coordenadas (1280033,2905 N) (1106155,4399 E) al punto 10 con coordenadas (1280103,3097 N) (1106116,7020 E) al punto 13 con coordenadas (1280100,9304 N) (1105975,5967 E) y de este al punto 2ª, punto de partida, de la franja requerida para la ejecución del INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA QUEBRADASECA CON CARRERA 27.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



10. Que la intervención de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única en el predio N° 010200010001000, con matrículas inmobiliaria N° 300-87441 y 300-35934, bien fiscal propiedad del Municipio de Bucaramanga destinado al servicio público educativo, donde funciona la ESCUELA NORMAL SUPERIOR, corresponde al cumplimiento de las obligaciones estatales establecidas en la Constitución Nacional, Artículos 2, 16, 288, 365, 366, en garantía de la prestación del servicio de educación, atendiendo a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LEVANTAR la declaratoria de Utilidad Pública e interés social del Predio N° 010200010001000, con Matrícula Inmobiliaria N° 300-87441, de propiedad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en la franja de terreno comprendida entre las siguientes coordenadas: "Del punto 2A con coordenadas (1279978,371 N) (1106058,870 E) al punto 3 con coordenadas (1280033,2905 N) (1106155,4399 E) al punto 10 con coordenadas (1280103,3097 N) (1106116,7020 E) al punto 13 con coordenadas (1280100,9304 N) (1105975,5967 E) y de este al punto 2A, punto de partida, con un área de 14.845,44 mts².

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la ejecución del proyecto de intervención de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1460 de 15 de diciembre de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Bucaramanga y Planes de Desarrollo Nacional y Local, la franja de terreno con un área de 14.845,44 mts², comprendida entre las siguientes coordenadas: "Del punto 2A con coordenadas (1279978,371 N) (1106058,870 E) al punto 3 con coordenadas (1280033,2905 N) (1106155,4399 E) al punto 10 con coordenadas (1280103,3097 N) (1106116,7020 E) al punto 13 con coordenadas (1280100,9304 N) (1105975,5967 E) y de este al punto 2A, punto de partida, una vez levantada la declaratoria de utilidad pública señalada en el artículo 1° de presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los trámites pertinentes para el registro y cumplimiento del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los

11 ABR 2017



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos Técnicos y Administrativos:

Ana Leonor Rueda Vivas - Secretaria de Educación.

Fanny Arias Arias - Secretaria de Infraestructura.(e)

Wilson Motta Motta - Supervisor

Proyectó:

Clarena Reyes Romero -Jefe de Valorización

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia